

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 393-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2022, Oficio N° 895-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 23 de agosto del 2022; Oficio N° 159-2022-UNJ/VPI-DIITT de fecha 23 de agosto del 2022; Carta N° 006-2022-UNJ/DIITT-PROITEC-AVES/CLOZ de fecha 19 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Mediante la Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 01 de abril del 2022, se designó como Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, a partir del 01 de abril del año en curso, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, con Resolución N° 007-2022-CO-UNJ de fecha 13 de enero del 2022, se aprueban las adendas respectivas conforme los Acuerdos de Ejecución de los Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – “PROINTEC 2021” en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 050-2022-CO-UNJ, de fecha 14 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de los Proyectos de Investigación bajo el Marco del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2022,


Que, mediante Carta N° 006-2022-UNJ/DIITT-PROITEC-AVES/CLOZ, de fecha 19 de agosto del 2022, la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga – Investigador Principal, manifiesta que dentro del capítulo I “Generalidades”, inciso VI “Disposiciones Específicas, aportado “i” de la ejecución de los proyectos, menciona sobre la asignación de anticipos: “en el desarrollo de los proyectos de investigación para atender la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, las características de ciertas tareas y

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


RESOLUCIÓN N° 393-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, se necesita de encargos internos que serán asignados al investigador principal responsable de la ejecución del proyecto”; y contando con la autorización de fondo de encargo interno aprobado con Resolución Administrativa N° 122-2022-UNJ-P/DGA, por el importe S/. 1,572.00 (mil quinientos setenta y dos con 00/100 soles) a favor del Ing. Mario Ruiz Ramos, docente de la universidad y Co-Investigador del Proyecto “Mapeo de Severidad y Priorización de Restauración Post- incendio en la Región Cajamarca”.



Que, ante lo expuesto, considerando la no estandarización de los procesos de atención en los proyectos de investigación, solicita modificación bajo el siguiente esquema: “En el desarrollo de los proyectos de investigación para atender la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, las características de ciertas tareas y trabajo o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local determinados bienes y servicios, se necesita de encargos internos que serán asignados al investigador principal responsable de la ejecución del proyecto o co-investigador con vínculo laboral con la entidad”;



Que, con Oficio N° 895-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 23 de agosto del 2022, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que se remite la solicitud emitida por el Dr. Manuel Emilio Milla Pino – Director de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, respecto al requerimiento de modificación de la Directiva de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROITEC, propuesta por la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga bajo el siguiente esquema: “En el desarrollo de los proyectos de investigación para atender la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, las características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, se necesita de encargos internos que serán asignados al investigador principal responsable de la ejecución del proyecto o co-investigador con vínculo laboral con la entidad”;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, modificar el apartado “I” del Inciso VI “Disposiciones Específicas del capítulo I de la Directiva de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de los Proyectos de Investigación bajo el Marco del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC año 2022, según el siguiente esquema: “En el desarrollo de los proyectos de investigación para atender la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, las características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, se necesita de encargos internos que serán asignados al investigador principal responsable de la ejecución del proyecto o co-investigador con vínculo laboral con la entidad”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley, N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- modificar el apartado “I” del Inciso VI “Disposiciones Específicas del capítulo I de la Directiva de Procedimiento para la Ejecución y Rendición de Cuentas de los Proyectos de Investigación bajo el Marco del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC año 2022, según el siguiente esquema:

“En el desarrollo de los proyectos de investigación para atender la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, las características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 393-2022-CO-UNJ


Jaén, 23 de agosto del 2022

servicios, se necesita de encargos internos que serán asignados al investigador principal responsable de la ejecución del proyecto o co-investigador con vínculo laboral con la entidad”;


ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General